



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 15 de Octubre del 2014.

**VISTO:**

La solicitud presentada por el señor Juan Paco Huisa, sobre el levantamiento de las papeletas de infracción N° 000075, 000548 y 000945 impuesta por la Policía Nacional del Perú a cargo del control de tránsito; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función y responsabilidad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, hacer cumplir las disposiciones legales y municipales en materia de tránsito y transportes;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 625-2013-A/MPJB, de fecha 14 de Noviembre del 2013, se resuelve sancionar con la suspensión de la licencia de conducir vehículos al señor Juan Paco Huisa, por el lapso de 06 seis meses, que se computan luego de recibida la referida Resolución, para cuyo efecto debe anotarse dicha sanción en el registro respectivo, lo cual debe dar cumplimiento la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte; así mismo los puntos excedentes que sobrepasan los 100 puntos, deben considerarse para una siguiente acumulación;

Que, con solicitud de fecha 07 de Mayo del 2014, el señor Juan Paco Huisa, solicita el levantamiento de las papeletas de infracción al tránsito N° 000075, 000548 y 000945, debido a que ha cumplido con la sanción impuesta conforme lo acredita con los recibos de caja N° 005273, 006758 y 006757;

Que, con Informe N° 035-2014-RCD-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, de fecha 13 de Mayo de 2014, el señor Rogelio Callomamani Díaz, Inspector de Transporte, señala que la Entidad ha cumplido con el procedimiento de sanción administrativa conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, habiendo transcurrido el tiempo prudente y cancelado las multas en su totalidad, considera que es procedente el petitorio efectuado por el señor Juan Paco Huisa; remitido mediante el Informe N° 2156-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, el Art. 299° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, precisa: *“que la retención de la licencia de conducir se mantendrá vigente hasta el pago efectivo de la multa correspondiente y/o el cumplimiento de la sanción de Suspensión o, de ser el caso, hasta la expedición de la resolución de absolución del presunto infractor (...);”*

Que, el numeral 1.10 del Art. 313° del citado Reglamento, señala que: *“en todos los casos y adicionalmente al cumplimiento del periodo de suspensión o inhabilitación para el levantamiento de la medida (...);”*

Que, con proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 23 de Setiembre del 2014, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Nacional de Tránsito;



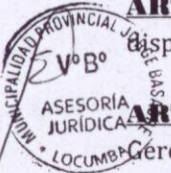
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CUMPLIDA** la sanción pecuniaria y no pecuniaria interpuesta al señor **JUAN PACO HUISA**, luego de haber incurrido en las infracciones G - 13 y M - 27 del Reglamento Nacional de Tránsito, según Papeleta de Infracción al Tránsito N° 000075, 000548 y 000945, en consecuencia levantada la suspensión a que tuvo a lugar en esta Municipalidad; en mérito a los documentos que motivan la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución no exime al administrado en cumplir con las disposiciones del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - DS N° 016-2009-MTC.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y al señor Juan Paco Huisa.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE